



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.773/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORAMIENTO DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO” ID N° 473145 Y SE ADJUDICA AL CONSULTOR “DJA PLUS & ASOCIADOS” CON RUC N° 2023783-9, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ FÉLIX RAMÍREZ FERREIRA”. -----

Hernandarias, 03 de Octubre de 2.025.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y su modificación; la Ley 7231/24, la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario 2264/24 y los Informes de Evaluación Técnica y Económica de Oferta de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 38/2025 “Contratación de servicios de consultoria para la modernización administrativa y mejoramiento de control interno en la dirección de patrimonio”, elaborado por el Comité Evaluador; y, -----

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 De Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario Sistema de doble sobre en su Art.75 del DECRETO 2264/24. -----

Que, la Ley 7021/22 y su decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75- Procedimiento de evaluación II. Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica, 2.2.1. Evaluación la propuesta técnica 2.2. 2. Evaluación la propuesta económica. 2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. -----

Que, en fecha 10 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el acto de recepción de sobre de la propuesta técnica; .-----

Que, como resultado de la evaluación de la propuesta técnica, el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 1616/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobres de precios del oferente que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en el pliego de bases y condiciones en el marco de la presente contratación.-----

Que, el oferente: **DJA Plus & Asociados CON RUC N° 2023783-9**, ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (70 puntos), siendo el puntaje acumulado de 100 (cien) puntos por el consultor; por lo que la Intendencia Municipal ha fijado fecha y hora para la apertura económica, teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con un profesional en el área requerido para los menesteres administrativos institucionales. -----

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el día 30 de septiembre del año en curso; -----

Que, como resultado de la evaluación combinada el oferente: **DJA Plus & Asociados CON RUC N° 2023783-9** obtuvo el puntaje de 100 Puntos. El Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado al único oferente. -----

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios, de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la contratación de servicios de consultoría, a través del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gastos (O.G.) **266**, Fuente de Financiamiento (F.F.) **30**, Organismo Financiado (O.F.) **01**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con el art. 28 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”: -----





Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

RESOLUCION I.M. N° 3.773/2025 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1º.- APROBAR, el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 38/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORAMIENTO DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ID 473145, del cual se desprende que el puntaje final logrado por el consultor "DJA Plus & Asociados" CON RUC N° 2023783-9, propiedad del Señor José Félix Ramírez Ferreira, es de 100 (cien) Puntos. -----
- Art. 2º.- ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 38/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORAMIENTO DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ID 473145, a favor del consultor "DJA Plus & Asociados" CON RUC N° 2023783-9, propiedad del Señor José Félix Ramírez Ferreira, por la suma total de Gs. 160.000.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2264/24) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". -----
- Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato pertinente con el consultor adjudicado en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 4º ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal